



MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 021/2019- (839) - Año XXX

Allen, 08 de Octubre de 2.019

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 055/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1675/19 (30-09-19) PEM

MODIFICA el Art. 213º de la Ord. Mun. Nº 068/94.C.D.
...” deberá decir: “**El pase de una Categoría inmediata superior se debe efectuar cada dos (2) años y haber tenido una calificación de ocho (8) a diez (10) puntos anualmente.**”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 057/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1676/19 (30-09-19) PEM

RECONOCE como Ocupante del lote 09 de la Manzana 262A, ubicado en Islas Malvinas, a Dalma Belén Castillo -

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 058/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1677/19 (30-09-19) PEM

AUTORIZA al PEM, a otorgar la Licencia Comercial, por vía de excepción a las normativas en vigencia, a Viviana del Carmen Cares - DNI 28.781.200

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 059/19 C.D.

Resolución Municipal Nº 1678/19 (30-09-19) PEM

RECONOCE como Ocupante de la N.C. 04-1-C-277-04-F006, a Andrea Catalina Neira Romero.-

FE DE ERRATAS

Por un error humano en el BOM Nº020/2019
DICE:

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 000/2019 - CD

DEBERÁ DECIR:

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 054/2019 - CD

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 055/2019 - CD

Allen, 12 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El Artículo 213º del Estatuto y Escalafón del Agente Municipal de Allen; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se establece la modalidad de promoción para el Agrupamiento Obreros;

Que dicho Agrupamiento comprende a obreros y obreras que realizan trabajos varios (personal de maestranza, limpieza, etc.);

Que dicho Artículo dispone efectuar el pase de Categoría a la inmediata superior cada tres (3) años, mientras que en la totalidad de los agrupamientos restantes se efectúa cada dos (2) años;

Que analizado el tema se estima conveniente modificar el Artículo 213º estableciendo el ascenso del

personal cada dos (2) años, entendiéndose que el derecho a la carrera administrativa implica derecho a igualdad de oportunidades;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-09-19, según consta en Acta Nº 1320, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el Artículo 213º de la Ordenanza Municipal Nº 068/94.C.D. donde dice: “El pase de una Categoría inmediata superior se debe efectuar cada tres años y haber tenido una calificación de ocho (8) a diez (10) puntos anualmente.” deberá decir: “El pase de una Categoría inmediata superior se debe efectuar cada dos (2) años y haber tenido una

calificación de ocho (8) a diez (10) puntos anualmente.”

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 055/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1675/19 (30-09-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 057/2019 - CD

Allen, 12 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada la Sra. Dalma Belén Castillo – DNI 35.277.364; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocida como Ocupante del lote 09 de la Manzana 262A sobre calle Tehuelches, en el Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, según consta en Acta N° 128/19 de la Comisión de Planeamiento y Desarrollo Urbano, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-09-19, según consta en Acta N° 1320, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante del lote 09 de la Manzana 262A, sujeto a mensura, de aproximadamente 300 mts², ubicado en el Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas, a la Sra. Dalma Belén Castillo - DNI 35.277.364, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el reconocimiento de ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el lote 09 de la Manzana 262A, sujeto a mensura, no puede ser vendido ni cedido a terceros.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuesto, dependiente de la Secretaría

de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributaria a la Sra. Dalma Belén Castillo - DNI 35.277.364, del lote 09 de la Manzana 262A, sujeto a mensura, de aproximadamente 300 mts², ubicado en el Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas.

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 057/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1676/19 (30-09-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 058/2019 - CD

Allen, 12 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Viviana del Carmen Cares - DNI 28.781.200; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se la autorice por vía de excepción a presentar un croquis del local comercial, para la tramitación correspondiente para la habilitación comercial;

Que dicha excepción se motiva en la imposibilidad de presentación de los planos, para instalar el comercio en la propiedad, ubicada en calle Eva Perón al 1500 del Barrio Esperanza;

Que motiva la solicitud que su situación económica no le permite afrontar el costo que demanda la confección del Plano, por lo que adjunta croquis a sus efectos;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 120/19 de la Comisión de Gobierno;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-09-19, según consta en Acta N° 1320, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal - Secretaría de Gobierno - Dirección de Habilitaciones, a otorgar la Licencia Comercial, por vía de excepción a las normativas en vigencia, a la Sra. Viviana del Carmen Cares - DNI 28.781.200, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 058/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1677/19 (30-09-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 059/2019 - CD

Allen, 12 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por las Sras. Elvira Romero Campos – DNI 93.025.026 y Andrea Catalina Neira Romero – DNI 93.025.029; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Sra. Andrea Catalina Neira Romero, solicita se la reconozca como Ocupante del lote 04-1-C-277-04-F006, ubicado en calle Paraguay 270, del Barrio El Progreso;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 120/19 de la Comisión de Gobierno, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de regularizar los servicios domiciliarios a su nombre;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-09-19, según consta en Acta N° 1320, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante de la N.C. 04-1-C-277-04-F006, ubicado en calle Paraguay 270, del Barrio El Progreso, a la Sra. Andrea Catalina Neira Romero – DNI 93.025.029, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el reconocimiento de ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributaria a la Sra. Andrea Catalina Neira Romero – DNI 93.025.029, como Ocupante de la N.C. 04-1-C-277-04-F006, ubicado en calle Paraguay 270, del Barrio El Progreso.

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 059/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1678/19 (30-09-19) PEM.

-----CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES-----



La transcripción de las Ordenanzas Municipales es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante a través de la Secretaría de Gobierno, a esta Dirección de Prensa y Difusión.-

El Boletín Oficial Municipal N° 021/2019 - (839) - Año XXX - se terminó de imprimir el 08 de Octubre de 2019, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación – Escaneo - Impresión – Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen.- Sra. Rosa Cuyul